

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 530/86**

**VISTO:**

La deuda que la Municipalidad de Sunchales, mantiene con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, y;

**CONSIDERANDO:**

Que esta situación es común a numerosas y distintas Municipalidades de la Provincia;

Que en el afán de encontrar solución al problema originado por el difícil momento económico por el que atraviesan los municipios, se efectuaron distintas gestiones ante funcionarios del precitado organismo, con miras a dejar establecido un convenio que contemple los intereses de ambas partes;

Que de resultas de las referidas tramitaciones se llegó a la instancia de poder concretar un convenio de similares características al suscripto entre el I.A.P.O.S. (Instituto Autárquico Provincial de Obra Social) y los distintos Municipios, en 1985;

Que en el caso del cálculo de la deuda mantenida por esta Municipalidad con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se tomará el capital adeudado hasta el 30 de abril de 1986, aplicándoseles la actualización e intereses previstos en el Art. 7° de la Ley 8.000, todo ello hasta el 30 de abril de 1986;

Que por la aplicación del mencionado procedimiento surge una deuda de A 104.063,50 (Austres Ciento cuatro mil sesenta y tres con cincuenta centavos), de la que debe deducirse la suma de (Austres Treinta mil) A 30.000, otorgados por el Gobierno de la Provincia mediante Decreto N° 2226/85, más sus correspondientes intereses los que suma la cantidad de A 3.000 (Austres tres mil);

Que de lo antes expuesto se deduce, que el neto de la deuda alcanza a la suma de A 71.063,50 (Austres Setenta y un mil sesenta y tres con cincuenta centavos);

Que la citada deuda será abonada, con el 5% (cinco por ciento proveniente de la Coparticipación de Impuestos, la que será retenida por la Contaduría y Tesorería General de la Provincia;

Que el monto de la deuda, determinado a la fecha de la firma del convenio, será actualizado al momento de producirse el primer pago, en función del índice nacional de precios minoristas, nivel general, elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, o el que lo sustituya;

Que el monto así resultante, será la base de imputación del pago practicado para la determinación del nuevo saldo de la deuda el que volverá a actualizarse en iguales condiciones por cada pago que se practique en el futuro, hasta la cancelación definitiva de la obligación contraída por la firma de este convenio;

Tras el análisis de posibilidades para regularizar esta situación se considera conveniente proceder a la firma del mencionado convenio, para cuyo acto jurídico el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la correspondiente autorización a este Concejo Municipal;

Atento a lo antes manifestado, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 530/86**

**Art. 1°)** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Escribano Ezio Montalbetti, y al Secretario de Hacienda de la Municipalidad, CPN. Omar Bertoldi, a rubricar, en nombre de la Municipalidad de Sunchales, el correspondiente convenio con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, merced al cual se cancelará la deuda que la primera mantiene con la segunda.

**Art. 2°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el 5% (cinco por ciento) de la Coparticipación de Impuestos y las Partidas respectivas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales Ejercicio 1986.

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis.

**OLGA G. de ROSA**  
**SECRETARIA**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**OSCAR DESTEFANIS**  
**PRESIDENTE**

**Art. 4º)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, 19/8/86.-

**CARLOS E. TOSELLI**  
**SEC. DE GOBIERNO**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**EZIO F. MONTALBETTI**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**CPN. OMAR O. BERTOLDI**  
**SEC. DE HACIENDA**